ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán, 08/04/2025

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaria de Salud, consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, tiene como finalidad garantizar a la ciudadanía la prestación de los servicios de salud; en su condición de organismo de inspección, vigilancia y control de la salud pública, atiende todos los requerimientos y necesidades de la sociedad, representando a la comunidad y velando por la promoción y protección de los derechos a una salud de calidad. Por lo cual la Secretaría de Salud necesita cumplir con las competencias consagradas en la Ley 9 de 1979, el numeral 43.3.8 del Artículo 43 de la Ley 715 de 2001, el Artículo 34 de la Ley 1122 de 2007, el Plan Decenal de Salud Pública y con los objetivos, metas y estrategias operativas propuestas en el Plan Territorial de Salud Municipal.

La Secretaría de Salud tiene la responsabilidad de coordinar el sistema de vigilancia en salud pública, asegurando el cumplimiento de sus funciones conforme a la Ley 715 de 2001 y las normas que la complementen. Entre sus deberes se incluyen el desarrollo de procesos básicos de vigilancia, la garantía de infraestructura y talento humano adecuado, y la organización de la Red de Vigilancia en Salud Pública, siguiendo los lineamientos del Ministerio de la Protección Social. Además, debe implementar un sistema de información que facilite el monitoreo sanitario, gestionar acciones interinstitucionales e intersectoriales para fortalecer la vigilancia, y promover la participación comunitaria en actividades de prevención. También le corresponde realizar la búsqueda activa de casos y contactos, investigar brotes o epidemias en su área de influencia, analizar la situación de salud en su jurisdicción y aplicar el principio de subsidiariedad, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 10 de 1990, en casos donde sea necesario. En conjunto, estas funciones buscan garantizar un sistema eficiente de vigilancia para proteger la salud pública

Por su parte la Resolución No 1536 de 2015 determina las disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal. El Plan Territorial de Salud-PTS es el instrumento estratégico indicado de política pública en salud, que permite a las entidades territoriales contribuir con el logro de las metas estratégicas del plan decenal de salud pública. El PTS se fórmula de manera participativa y teniendo en cuenta las políticas públicas y sociales del territorio, buscando impactar positivamente los determinantes de la salud.

Ahora bien, mediante la Resolución 1841 de 2013, modificada por las Resoluciones 050 de 2021, 2405 de 2021 y 464 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 y que en razón a la finalización de su vigencia mediante Resolución 1035 de 2022 "Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, *población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y* palenquera" se elaboró la versión del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. (...) Para el caso de las enfermedades transmisibles, a nivel nacional se cuenta con indicadores que muestran una distribución diferencial en los territorios, observando un comportamiento fluctuante; eventos como tuberculosis, infección respiratoria y dengue prevalecen en el ámbito urbano y la enfermedad diarreica aguda, enfermedad de Chagas, Malaria, Leishmaniasis, geohelmintiasis, las zoonosis y otras enfermedades infecciones desatendidas (...).

Es importante describir los componentes de la EGI ETV:

Gerencia del programa: son las acciones institucionales que intersectoriales, relacionadas con la gestión, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los recursos, tendientes a la promoción, prevención, vigilancia y control de enfermedades transmitidas por vectores ETV.

Licencia epidemiológica: conjunto de actividades que integra la información de vigilancia epidemiológica, y de laboratorio (entomológico, virológica, serológica, parasitológica), dirigidos a sustentar la toma de decisiones e intervenciones en ETV

Gestión del conocimiento: tiene por objeto transferir el conocimiento desde el lugar donde se genera hasta el interior de las organizaciones para compartirlo y utilizarlo entre sus miembros. Permite también que el capital intelectual de una organización aumente de forma significativa, mediante la gestión de sus capacidades de manera que pueda generar ventajas competitivas.

Promoción de la salud: Son todas las actividades y acciones dirigidas tanto a nivel individual como poblacional, enfocadas a los determinantes sociales físicos, ambientales, culturales y políticos de la salud, así como el bienestar, el estilo de vida y educación en salud.

Prevención primaria de la transmisión: son todas aquellas acciones, procedimientos e intervenciones integrales que actúan sobre las causas inmediatas, orientadas a la población: individuos, familias, comunidades, *institucionales y organizaciones, con el fin de reducir la incidencia de las ETV.*

Atención integral de pacientes: comprende el manejo integral de los pacientes en todas las fases de la atención incluye: detección, diagnóstico, tratamiento oportuno, efectivo y seguro, seguimiento y rehabilitación. Hace referencia a la prevención secundaria y terciaria.

Gestión y atención de contingencia: son todas las actividades, procesos y procedimientos integrales que se deben realizar para la planeación, ejecución, monitoreo, evaluación y seguimiento oportuno de las contingencias producidas por brotes de las ETV, derivado de situaciones coyunturales. Con la resolución 2257 de 2011 se adoptan protocolos y guías para la gestión de la vigilancia en salud pública, las guías de atención clínica integral y las guías de vigilancia en torno lógica y control para las enfermedades transmitidas por vectores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Institucional, y en atención a las competencias asignadas al municipio en materia de prevención, vigilancia y control de enfermedades transmitidas por vectores, se requiere la vinculación de personal que garantice la correcta ejecución de dichas funciones. Conforme a los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad de la Administración Municipal en la prestación de servicios públicos esenciales, la contratación prevista se fundamenta en la necesidad de asegurar la operatividad del sistema de salud pública, en estricto apego a la normatividad vigente y a las disposiciones establecidas en el marco jurídico de la gestión sanitaria territorial.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan De Desarrollo Juntos Lo Hacemos Posible 2024 – 2027, la secretaria de salud municipal cuenta con los recursos del presupuesto de 2025 al proyecto con BPIN 2024505680135 *"Implementación de la estrategia de vigilancia, prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y zoonosis en el municipio de Puerto Gaitán". Cuyo objetivo es implementar* estrategias integrales de prevención, control y atención de ETV y zoonosis.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar al logro de los objetivos planteados, la Secretaria de Salud es responsable de desarrollar jornadas de información educación y comunicación sobre prevención y control de las ETV-zoonosis.

El objeto se encuentra contemplado en el plan de inversión con viabilidad No 20250000486 del 05 de abril de 2025, el cual se describe a continuación:

Viabilidad N°.	20250000486 del 05 de abril de 2025
Plan de desarrollo	Juntos Lo Hacemos Posible 2024-2027
Línea estratégica	Inclusión con justicia social para Puerto Gaitán
Sector	Salud y protección social
Código BPIN	2024505680135
Rubro presupuestal	1-FLS-1-1903-0300-1903057
Fuente	1.2.4.2.02
Programa	Inspección, Vigilancia y control
Proyecto	Implementación de la estrategia de vigilancia, prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y zoonosis en el municipio de Puerto Gaitán
Meta producto	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis
Indicador del producto	Municipios con acciones de promoción y control de vectores y zoonosis realizadas
Actividad	-Desarrollar jornadas de información educación y comunicación sobre prevención y control de las ETV-zoonosis -Desarrollar jornadas de intervención química para el control de vectores y enfermedades derivadas
Productos del Objeto contractual	Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la estrategia integrada para la prevención y control de vectores del municipio de Puerto Gaitán – Meta.

En virtud de lo mencionado, se hace necesario contar con personal en esta dependencia que cuente con la idoneidad para para brindar apoyo en el fortalecimiento a las acciones de prevención, vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores para el cumplimiento de las funciones encomendadas al municipio, conforme al Plan Institucional consagrado en el Plan Municipal de Desarrollo. Por esta razón la contratación prevista es viable dada la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar el propósito de este servicio público.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que aun existiendo personal en la planta de personal de la entidad no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, se requiere contratar una persona que acredite el siguiente perfil: título bachiller técnico agroindustrial con dos años de experiencia. Para este efecto, la Resolución N° 002 del 04 de enero de 2021 *"Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios con categoría asistencial, técnica y tecnológica, profesionales y asesor, con la Alcaldía municipal de Puerto*

Gaitán – Meta para la vigencia 2021", establece criterios de idoneidad, experiencia, equivalencia y se fijan honorarios para cada persona a contratar, por lo que de acuerdo a la necesidad del municipio.

Para la presente contratación se cuenta con certificado de plan anual de compras N° 2025000661 del 07 de abril de 2025.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA ESTRATEGIA INTEGRADA PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE VECTORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	Nombre
85111704	SERVICIOS DE MANEJO O CONTROL DE MOSQUITOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del Contrato:

ESPECÍFICAS:

1. Entregar vía correo electrónico, el último día hábil de cada mes el reporte de Acciones Territoriales relacionadas con los Autos de la Corte Constitucional de acuerdo a las actividades realizadas por la Secretaría de Salud según lo establecido en la sentencia T 025 de 2004. PRODUCTO: Consolidado de reporte de acciones territoriales relacionadas con los autos de la corte constitucional de acuerdo a las actividades realizadas para la secretaria de Salud.

2. Realizar intervenciones químicas programadas por la referente del programa Enfermedades Transmitidas por Vectores de acuerdo a la priorización del plan de manejo integral de vectores municipal (PMIV) en área rural y urbana del municipio, cumpliendo con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo. PRODUCTO: Pantalla de EPICOLLET 5 con registro de entradas.

3. Garantizar la limpieza y el cuidado de las máquinas de fumigación una vez finalizada cada jornada entregando *reporte oportuno de novedades necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo al profesional del* programa ETV.PRODCUTO: Registro de limpieza de máquinas.

4. Realizar jornadas de intervención con larvicidas en tanques bajos preparando material necesario antes de cada jornada (bolsas de tela con larvicida), teniendo en cuenta la priorización del plan de manejo integral de vectores municipal (PMIV) en área urbana y rural del municipio. PRODUCTO: Pantalla de EPICOLLET 5 con registro de entradas.

5. Participar de las estrategias de promoción y educación, programando y realizando una (1) jornada de recolección de inservibles, de manera mensual en los sectores (Urbano y/o rural) georreferenciados con mayor incidencia de arbovirosis. PRODUCTO: Formato para informe de actividades en salud diligenciado SAL-FR-60-V02 con soporte fotográfico.

6. Participar en la vigilancia entomológica del municipio instalando 30 ovitrampas y recolectando el material de interés cada 7 días en los sectores definidos por la coordinación del programa a fin de cumplir con la vigilancia entomológica del municipio. PRODUCTO Excel con resultados semanales.

7. Realizar una (1) actividad mensual de información, educación y comunicación en establecimientos especiales de alta aglomeración de personas en el municipio (instituciones educativas, juntas de acción comunal, actores sociales, fuerza pública, entidades públicas y privadas, hogares de paso, droguerías, e instituciones de salud, entre otros). PRODUCTO Formato para informe de actividades en salud diligenciado SAL-FR-60-V03 Vigencia:05/02/2025 con soporte fotográfico.

8. Apoyar las investigaciones de campo de eventos Dengue Grave, Mortalidad por Dengue y fiebre Amarilla realizando BAC y educación en lugares indicados por la referente del programa PRODUCTO: Formato BAC digital, PDF y correo de envío de información al programa.

9. Realizar socialización y entregar material informativo (folletos, piezas gráficas, video clips, infográficos carteles, plotters entre otros) en relación con las estrategias de información, educación y comunicación de los componentes de salud ambiental. Producto: Informes, registro fotografía y listas de asistencia.

10. Asistir a las capacitaciones y reuniones programadas por la coordinación de los programas de vigilancia en salud pública y Enfermedades Transmitidas por vectores: COVE, COVECOM, SARS reunión de grupo funcional, capacitación en manejo integral de pacientes con Dengue y Malaria, uso de equipos e insecticidas para control vectorial, técnicas de muestreo - control vectorial y estudios entomológicos. PRODUCTO: Actas de reunión y/o listados de asistencia.

11. Entregar todos los documentos de archivo físico y digital que en el desarrollo de sus actividades se generen o se encuentren en su poder, organizadas acorde con las TRD actualizadas por el municipio, según formato establecido por la supervisión de manera mensual. PRODUCTO: Documentos generados en medio físico. (seguimientos a eventos de ETV, y listados de asistencia originales).

12. Participar de los Equipos de Respuesta Inmediata-ERI de acuerdo con la programación realizada por la *coordinación de vigilancia en salud Pública del municipio. PRODUCTO: Programación grupo ERI.*

13. Todas las demás que le sean asignadas por la supervisión de acuerdo a la naturaleza del contrato.

GENERALES:

1. Utilizar todos sus conocimientos para apoyar al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto por los demás.
2. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
3. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.

4. Entregar a la terminación del contrato los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
5. Atender los lineamientos y darle cumplimiento al sistema de gestión de calidad implementado y al sistema de gestión documental de la entidad.
6. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) días de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la supervisión designada.
7. El contratista deberá radicar su cuenta en el Departamento Administrativo de Contratación Pública dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo correspondiente a cada uno de los pagos pactados en el contrato.
8. Asistir a las reuniones que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general a cualquiera de los eventos que se requiera, *atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se le formulen, todo dirigido a apoyar la ejecución* del objeto contractual.
9. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.
10. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás, realizadas como producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación y confidencialidad.
11. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato, los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, son de propiedad del municipio, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la entidad, a través del supervisor del contrato.
12. Participar en las inducciones y reinducciones, capacitaciones y simulacros de emergencias programados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, convocadas por el Grupo de Gestión de Talento Humano -SST y las convocadas por medio de la ARL en temas de prevención y promoción de la salud.
13. Reportar todos los accidentes ocasionados en función de sus actividades al Grupo de Talento Humano
14. *Procurar el cuidado integral de su salud.*
15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
16. Velar por el orden y aseo de su puesto y área de trabajo en caso de que por sus actividades le sea asignado.
17. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual antes de IVA. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
18. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades con los demás anexos, debidamente firmados por las partes.
19. Sujetarse a la matriz de riesgo contenida en el estudio previo.
20. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.

21. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
22. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
23. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
24. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
2) Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
3) Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4) Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5) Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
7) Realizar la afiliación del contratista en el Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a la actividad económica que tiene por código 8211, la cual tiene como clase o NIVEL DE RIESGO 2.
8) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 10 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:
- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL	**Código de Actividad**
Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: Nivel de Riesgo 2	**8211**

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de CUATRO (04) MESES y se empezará a contar luego de la expedición del registro presupuestal, expedición de la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales y suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÒN:

El contratista realizará las actividades propias del objeto en el municipio de puerto Gaitán.

3- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, que se refiere a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que dice: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-*14 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* expedido por Colombia Compra Eficiente.

4- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

Para calcular el valor del futuro contrato, La Secretaría tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural/jurídica que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la entidad. Se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.200.000), incluido IVA, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025000990 del 07 de abril de 2025.

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en CUATRO (04) MENSUALIDADES VENCIDAS POR UN VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000), previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor y certificado de cumplimiento a cabalidad de las actividades a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación y paz y salvo

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La presente contratación se realiza directamente sin mediar requerimientos de otras propuestas en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, de acuerdo con la certificación o constancia expedida.

Perfil del contratista

Académicos:

Bachiller técnico agroambiental.

Experiencia:

Mínimo DOS (02) años de experiencia tecnica laboral en adelante.

6- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias del AREA de la Oficina de Salud Ambiental, se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por el Jefe de la Oficina de Salud Ambiental, o en su defecto quien el ordenador del gasto designe para tal fin, el cual debe dar cumplimiento a las funciones asignadas en el manual de supervisión e interventoría del Municipio.

7- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos, se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIO	OPERACIONAL	No satisfacción de la necesidad por la mala planeación de las actividades a ejecutar	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	2	RIESGO BAJO	MUNICIPIO
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Verificar la disponibilidad del contratista en la ejecución	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	1	RIESGO BAJO	CONTRATISTA
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del acta de supervisión sobre cumplimiento a satisfacción.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	RIESGO ALTO	CONTRATISTA
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación existente.	Responsabilidad patrimonial del estado	1	5	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Causación de daños materiales o deterioros a terceros durante la ejecución del contrato.	Daño a tercero-posibles demandas	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA

Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del	categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los procedimientos establecidos por Colombia compra eficiente	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	MUNICIPIO	Al inicio de la elaboración del estudio previo	A la suscripción del contrato	Verificación por parte del Municipio por el área de contratación	Única

Seguimiento de las actividades a ejecutar por parte del Supervisor del contrato	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	a la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cumplimiento	Mensual
Seguimiento y revisión del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual
Contar con el recurso humano necesario para cumplir con las actividades del municipio.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA	Inicio del contrato	Durante toda la ejecución contractual	Verificación y control de cada obligación	Diario
cumplimiento de las normas nacionales de seguridad industrial y prevención de riesgos.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA	Inicio del contrato	Durante toda la ejecución contractual	Verificación y control de cada obligación	Diario

8- GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015 no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud de la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

9- ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación.

1. ¿La entidad estatal requiere un técnico que acredite mínimo dos (02) años) en adelante de experiencia técnica relacionada con el objeto contractual?

Sobre este punto el municipio establece que, para la satisfacción de la presente necesidad, es viable contar los servicios de un técnico individualmente considerado con experiencia mínima dos (02) años, para lo cual se

valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia en los temas específicos.

En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un técnico individualmente considerado por encontrar que la hoja de vida del mismo es las más indicada para la satisfacción de la necesidad y que permita acreditar su idoneidad.

2. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios de apoyo a la gestión requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

El municipio deja constancia que recientemente ha contratado servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para brindar apoyo en las diferentes actividades propias La Secretaria de Salud, ponderando la formación académica y la experiencia de la persona contratada, obteniendo buenos resultados en lo relativo a *la satisfacción de la necesidad.*

3. ¿Qué tipo de remuneración es la más conveniente para la prestación de los servicios objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración, desde la perspectiva de la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

El municipio establece que lo más conveniente es pactar la remuneración por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios de apoyo a la gestión no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a uno horario determinado.

10- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. *Una vez verificada la página* web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI __ o NO X se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

CLAUDIA JULIETH ESPITIA CHACÓN
Secretaria de Salud

Elaboró: Yalena María Arenas Rodríguez	Revisó: Agustín Parrado Morales	Aprobó: Claudia Julieth Espitia Chacón
Cargo CPS 0118/2025	Cargo Jefe de Oficina Salud Ambiental	Cargo Secretaria de Salud